

## Intersindical Canaria ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ARIAS COMUNIDAD AUTÓNOMA

er processiónio de Emplez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075 Intersindical Canaria XC/Yonggas, 33, 3 piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763

Fecha: 2 7 MAR, 2020

FECHA: 27 de marzo 2020.

Nº Gral: 4.7.7.7.7.4.4.5.5.6.6.3.2.6.7.8.40ra:

DIRECTORA SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Rafael Rodríguez Santana, actuando en nombre y representación de Intersindical Canaria de Administración General de Comunidad Autónoma

## COMUNICA:

Esta organización sindical ha tenido conocimiento, a través de los representantes del requerimiento que se ha hecho a los trabajadores y trabajadoras (no los de conciliación ni, por supuesto, los que estén en IT) de las diferentes oficinas de empleo, para que se incorporen a su puesto de trabajo presencial hasta solventar la acumulación de de trabajo que existe actualmente.

Esta organización sindical, Intersindical Canaria, entiende que esa voluntad de la dirección del SCE es del todo inadecuada a la vista de las circunstancias que estamos viviendo.

Ahora toca proteger a los empleados públicos y a la ciudadanía general de los riesgos de esta pandemia. Y evitar el colapso del sistema sanitario. Y, esa es una responsabilidad de todos. Nuestro papel como representantes de los trabajadores y como organización es vigilar la salud de los empleados públicos y denunciar, donde sea necesario, la vulneración de la protección innecesaria y no crítica.

Nuestra preocupación porque todavía hay muchos responsables que no tienen claro que esta situación no requiere de dictar servicios mínimos, ni turnos, sino servicios críticos y excepcionales.

No podemos permitir que hayan trabajadores y trabajadoras en puestos de trabajo presenciales cuando sus funciones se pueden desarrollar, en estos momentos, por métodos no presenciales (teletrabajo, atención telefónica, etc.) sin mermar la operatividad de los servicios que recibe la ciudadanía. Entre otras cosas porque el público, por restricciones normativas , no está yendo a los puntos de información o de gestión de las oficinas de empleo. La falta de celeridad para establecer y distribuir las vpn a los diferentes empleados y empleadas, cuando sean necesarias, es un problema organizativo y, en ningún caso, debe recaer sobre los empleados públicos y menos aún arriesgando su salud.

La presencia en el puesto de trabajo es un riesgo innecesario en estos momentos. Y además vulnera la normas dictadas desde la Dirección General de la Función Pública y desde el propio Estado desde la declaración del Estado de Alarma.



## Intersindical Canaria ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

C/ Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075 C/Venegas, 33, 3 piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763

Así, Siguiendo las instrucciones de Función Pública le proponemos tres cuestiones muy concretas que nos ayudarían a contribuir a mejorar la situación y a proteger a los empleados y empleadas públicas públicas:

A.- Insistir en la necesidad de trabajo no presencial.

B.- Que cuando sea necesario la presencia en el puesto de trabajo de un empleado público o una empleada pública, que se le comunique expresamente al trabajador las funciones y el trabajo que debe desarrollar, la necesidad crítica de su presencia ( porque no queda más remedio) y permitir que esté el tiempo mínimo imprescindible en el centro de trabajo.

C.- Durante esa presencia en el puesto de trabajo que sea necesaria, se tomen todas las medidas de protección pertinentes, se realice con el menor número de empleados públicos posibles y se instruya a cada uno de las medidas de protección

personal y colectivas que deben prevalecer.

Lo que no podemos permitir como organización sindical y como representantes de los trabajadores es que el peso de la inseguridad, el riesgo de la enfermedad, recaiga sobre los trabajadores y trabajadoras que, por incapacidad del Servciio, no pueden hacer teletrabajo. Para estos trabajadores, el trabajo no presencial se traduce en dedicar todo el tiempo de su jornada laboral a atender las funciones inherentes a su puesto desde los ámbitos de máxima seguridad laboral y sanitaria.

Para el caso que nos ocupa, los trabajadores y trabajadoras de las oficinas de empleo y de los Servicios centrales, solicito que se les deje en el confinamiento obligatorio en sus hogares tal y como se regula en el real decreto, y que se interprete como para el resto de las Consejerías, su disponibilidad permanente para desarrollar el desarrollo de sus funciones como teletrabajo.

Desde Intersindical Canaria, como organización más representativa en el ámbito del Gobierno de Canarias, haremos todo lo que sea necesario, incluido medidas judiciales, para salvaguardar la salud y la integridad de los trabajadores y evitar la discriminación por pertenecer a un centro o a un organismo autónomo determinado.

Entendemos que esta es la única manera de proteger a los trabajadores y trabajadoras de un riesgo cada vez más intenso.

Habrá tiempo, y en ese camino nos encontraremos, de normalizar la situación en el Servicio Canario de Empleo

En las Palmas de Gran Canaria a 27 de marzo de 2020

Rafael Rodríguez Santana

Coordinador de Intersindical Cartaria

Administración General de Comunidad Autónoma